

480



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS

ALCALDÍA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275 -2017-MPCVZ-ALC

Zorritos, 16 de agosto del 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, establecen las normas básicas que contiene los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras, y regulan las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, conforme establece el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.

La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 247-2017-MPCVZ-GM de fecha 16 de agosto del 2017 se aprobó el expediente de contratación de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL PUEBLO DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", código SNIP N° 320084, y siendo requisito indispensable para su convocatoria, la conformación del Comité de selección conforme establece el artículo 20° del Reglamento, se debe proceder a la emisión del acto resolutivo para su conformación conforme a Ley.

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS

ALCALDÍA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** que estará a cargo del proceso de selección para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL PUEBLO DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES", código SNIP N° 320084; el mismo que estará conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

- PRESIDENTE** : Ing. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA.
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural.
- MIEMBRO** : Ing. Gary Anderson Celi Alzamora
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
- MIEMBRO** : Abog. Elver Zárate Távara
Sub Gerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial

MIEMBROS SUPLENTE

- PRESIDENTE** : Ing. Luis Alberto Antón Cahua
Jefe de Unidad Formuladora.
- MIEMBRO** : Ing. María Laura de Lourdes Sánchez Montoya
Asistente de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural.
- MIEMBRO** : Sra. Diana Esmilda Matinez López
Jefe de Almacén

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Selección designado, desempeñar sus funciones conforme lo establece la Ley N° 30225 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a los funcionarios designados en la presente resolución, así como a las Unidades Orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNICASE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR
SK. MERCEDES GERONIMO JACINTO FIESI S
ALCALDE